

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"AVANZAMOS PARA TI"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 2025

014941

Señor:

Limber Cruz

Ministro de Agricultura

Ministerio de Agricultura de la República Dominicana MARD

Su Despacho.

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitir la Resolución núm. **RES-MARD-2025-37**, de fecha 25 de agosto de 2025, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana MARD, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). Asimismo, solicitamos instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina y en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).

Aprovechamos la ocasión para informarle, que el proceso siguiente es la actualización del Manual de Organización y Funciones, para lo cual continuarán contando con la asesoría de Ruddy Reyes, analista del Departamento de Estructuras Organizativas de este Ministerio. **El plazo establecido para la remisión del borrador de dicho manual es de seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de modificación de la estructura organizativa, en este caso el **25 de febrero de 2026**. Vencido este plazo, el indicador del SISMAP Gestión Pública correspondiente a este producto (04.2), será ajustado de acuerdo a lo establecido en la tabla de puntuación (30 puntos).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


Sigmund Freund

Ministro de Administración Pública
SF/DDOR/DEO/rf.



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, regido por la Ley núm. 8 del 11 de septiembre de 1965, ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado y de su Administración pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, y de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública y su Reglamento de Aplicación, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura es responsable de formular y dirigir las políticas agropecuarias del país, de acuerdo con los planes generales de desarrollo. Así mismo estudiar, en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Economía, de dar seguimiento a la situación agropecuaria del país y presentar a la consideración del Gobierno el Plan Global Agropecuario a corto y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo y los objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendientes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

CONSIDERANDO: Que en el marco de la primera etapa del proceso de fusión del Instituto Agrario Dominicano (IAD) con el Ministerio de Agricultura, y en virtud de la Resolución núm. 01/2025 del Directorio del Instituto Agrario Dominicano (IAD), del 20 de agosto de 2025, se hace necesario adecuar la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura para la adecuada incorporación del personal proveniente del IAD y el correcto desarrollo de las atribuciones, funciones, competencias y servicios que serán responsabilidad del Ministerio de Agricultura.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 8, de fecha 11 de septiembre de 1965, que crea el Ministerio de Agricultura;
- Decreto núm. 1142, de fecha 28 de abril de 1966, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura;
- El Decreto núm. 275-98 del 6 de agosto de 1998, que establece el Reglamento para el ejercicio profesional de los Ingenieros Agrónomos, Forestales, Zootecnistas y Agrícolas en la República Dominicana;
- La Ley núm. 307-04, del 15 de diciembre de 2004, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA);
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 423-06, sobre el Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 05- 07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

- Ley núm. 345-22, sobre Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana, de fecha 2 de agosto de 2022.
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público de fecha 4 de marzo de 2009, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 14-2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril de 2013.
- Resolución 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, de fecha 03 de diciembre de 2013.
- Resolución núm. 30-14, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas, de fecha 01 de junio de 2014.
- Resolución núm. RES-MARD-2025-5, que aprueba la actual estructura del Ministerio de Agricultura, de 7 de febrero de 2025.
- Resolución núm. 01/2025 del Directorio del Instituto Agrario Dominicano (IAD), mediante la que se dispone la integración de la cartera de servicios de apoyo al parcelero del IAD a la del MARD, de fecha 20 de agosto de 2025.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura en atención a lo establecido en la Resolución núm. 01/2025 del Directorio del Instituto Agrario Dominicano (IAD), mediante la que se dispone la integración de la cartera de servicios y el personal de las áreas de apoyo al parcelero del IAD a las del MARD.

ARTÍCULO 2do.: Las unidades organizativas del Ministerio de Agricultura que como consecuencia de la asunción de la cartera de servicios del Instituto Agrario Dominicano (IAD) quedan modificadas son las siguientes:



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo

● **Dirección de Fomento y Producción Agrícola**

- Departamento de Huertos y Siembras Urbanas
- Departamento de Frutales (DEFrut)
- Departamento de Cacao
- Departamento de Semillas
- Departamento de Producción Bajo Ambiente Protegido
- Departamento de Servicios de Maquinarias Agrícolas (PROSEMA)
- Departamento de Agricultura Orgánica
- Departamento de Fomento a Parceleros de Reforma Agraria

Viceministerio de Extensión y Capacitación Agropecuaria

● **Dirección de Extensión, con:**

- Departamento de Asistencia Técnica
- Departamento de Gestión de Suelos y Agua
- Departamento de Inspección y Certificación de Productos Orgánicos de la República Dominicana (DICERT-RD)
- Departamento de Evaluación, Registro y Control de Agricultura Sostenible
 - División de Registro y Control de Documentos
 - División de Inspección de Producción Primaria
 - División de Auditorías Técnicas
 - División de Control de Procesos

● **Dirección de Capacitación, con:**

- Departamento de Capacitación a Técnicos
- Departamento de Capacitación a Productores
- Departamento de Formación en Servicios

Viceministerio de Desarrollo Rural

● **Dirección de Desarrollo Rural Territorial**

● **Dirección de Agricultura Familiar, con:**

- Departamento de Juventud Rural
- Departamento de la Mujer Rural

● **Dirección de Asociatividad y Gestión Organizativa, con:**

- Departamento de Autogestión Organizativa, con:
 - División de Fomento Cooperativo, con:
 - Sección de Fortalecimiento Cooperativo



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 3ro.: Conforme al proceso de Reforma Sectorial actualmente en curso, cuyo objetivo es mejorar los niveles de calidad en la gestión y el acceso a bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía en áreas prioritarias como salud, educación, agua potable, seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, protección social, vivienda, seguridad social, saneamiento ambiental y energía, se modifica la estructura de las siguientes Unidades:

Unidades Asesoras

- ❖ **Departamento de Protocolo**
- ❖ **Departamento de Análisis y Gestión Operativa, con:**
 - División de Revisión y Análisis
 - División Técnica
 - División de Gestión Operativa

Unidades de Apoyo

- ❖ **Dirección de Transformación Digital, con:**
 - **Departamento de Administración de Servicios Digitales**
 - **Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones**
 - **Departamento de Operaciones TIC**
- ❖ **Departamento de Ciberseguridad, con:**
 - División de Operaciones de Ciberseguridad
 - División de Gestión de Identidades y Control de Accesos

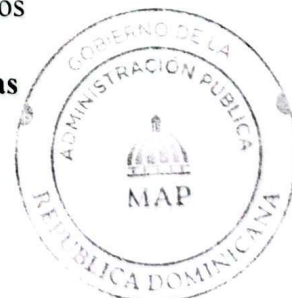
Unidades Sustantivas

Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo

- ❖ **Dirección de Comercialización y Exportación, con:**
 - **Departamento de Agroempresas, con:**
 - División de Ejecución y Seguimiento de Proyectos
 - **Departamento de Inteligencia de Mercado**
 - **Departamento de Exportación de Productos Agrícolas**
 -

Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

- ❖ **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

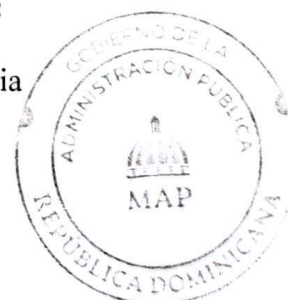
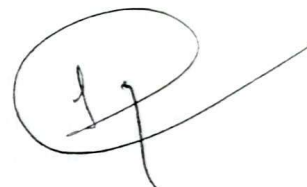
- **División de Igualdad de Género (UIG)**
- **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.**
- **Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.**
- **Departamento de Cooperación Internacional**
- **Departamento de Habilitación y Seguimiento a las ASFL**

- ❖ **Departamento de Economía Agropecuaria, con:**
 - **División de Captura y Análisis de Precios Agropecuarios**
 - **División de Estudios Económicos**
 - **División de Administración Rural**

- ❖ **Departamento para el Registro de Variedades y Obtenciones Vegetales**

Viceministerio de Extensión y Capacitación

- ❖ **Dirección de Sanidad e Inocuidad, con:**
 - **Departamento de Sanidad Vegetal, con:**
 - **División Fitopatología**
 - **División de Cuarentena Vegetal, con:**
 - **Sección de Inspectoría**
 - **División de Herbología**
 - **División de Aplicaciones Aéreas**
 - **División de Registro de Plaguicidas**
 - **División de Entomología**
 - **División de Análisis de Riesgo de Plagas**
 - **División de Vertebrados y Plagas**
 - **División de Estación de Cuarentena de Post-Entrada (AILA)**
 - **División de Laboratorios de Diagnósticos Fitosanitarios, con:**
 - **Laboratorio Piloto de Diagnósticos Fitosanitarios Haina Oriental**
 - **Sección de Diagnóstico Fitosanitario para Muestras Nacionales**
 - **Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, con:**
 - **División de Seguimiento y Evaluación**
 - **División de Gestión de Calidad Agroalimentaria**
 - **División Legal Sanitaria**
 - **División de Registro**
 - **División de Análisis de Riesgos Alimentos**



51

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

Viceministerio de Desarrollo Rural

❖ **Departamento de Comunicación e Información para el Desarrollo Rural (CIDER), con:**

- > **División de Comunicación**
- > **División de Información**

ARTÍCULO 4to.: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Protocolo por **Departamento de Protocolo**, quedará reubicado bajo la dependencia directa del Despacho del Ministro, con la responsabilidad de coordinar, organizar y supervisar las actividades protocolares institucionales, actos oficiales, y relaciones ceremoniales del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO 5to.: Se modifica la nomenclatura de la División de Gestión de la Calidad Operativa, para que en lo adelante se denomine **División de Gestión Operativa**, se mantiene bajo la dependencia del Departamento de Análisis y Gestión Operativa.

ARTÍCULO 6to.: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación por Dirección de Transformación Digital, la cual tendrá la responsabilidad de gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de liderar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024, que actualiza los modelos de estructura organizativa de las unidades de transformación digital y ciberseguridad; se mantiene bajo la dependencia directa del Despacho del Ministro.

ARTÍCULO 7mo.: Se integran las funciones del Departamento de Administración de Proyectos TIC, dentro de la estructura de cargos de la Dirección de Transformación Digital.

ARTÍCULO 8vo.: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, para que en lo adelante se denomine, Departamento de Ciberseguridad, y se reubica bajo la dependencia del Despacho del Ministro, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024.

ARTÍCULO 9no.: Se crea la División de Operaciones de Ciberseguridad, bajo la dependencia del Departamento de Ciberseguridad, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
—
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 10mo.: Se crea la División de Gestión de Identidades y Control de Acceso, bajo la dependencia del Departamento de Ciberseguridad, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024.

ARTÍCULO 11vo.: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico del Departamento de Producción, para que en lo adelante se denomine Dirección de Fomento y Producción Agrícola, bajo la dependencia del Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo.

ARTÍCULO 12vo.: Se reubican bajo la dependencia de la Dirección de Fomento y Producción Agrícola, los siguientes Departamentos:

- Departamento de Huertos y Siembras Urbanas
- Departamento de Frutales (DEFRUT)
- Departamento de Cacao
- Departamento de Semillas
- Departamento de Producción Bajo Ambiente Protegido
- Departamento de Servicios de Maquinarias Agrícolas (PROSEMA)
- Departamento de Agricultura Orgánica

Párrafo: Se mantienen las unidades que en la actualidad son dependencias de estos Departamentos.

ARTÍCULO 13vo.: Se crea el Departamento de Fomento a Parceleros de Reforma Agraria, bajo la dependencia de la Dirección de Fomento y Producción Agrícola, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar acciones orientadas a la promoción productiva, organizativa y comercial de los beneficiarios de la reforma agraria.

ARTÍCULO 14vo.: Se crea la Dirección de Comercialización y Exportación, dependencia del Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo, responsable de la gestión comercial y exportación de productos agrícolas. Esta Dirección coordinará sus acciones con el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) y otras instituciones del gobierno que promueven y apoyan las exportaciones.

ARTÍCULO 15vo.: Se mantiene el Programa de Pre-inspección de Productos Frescos de Exportación de Origen Agrícolas (PREINSPECCIONA), bajo la dependencia del Viceministerio de Extensión y Capacitación.



RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 16vo.: Se crea el Departamento de Inteligencia de Mercado, bajo la dependencia de la Dirección de Comercialización y Exportación, responsable de desarrollar capacidades que permitan monitorear precios, barreras comerciales, competidores, canales de distribución y otros factores clave que afectan la competitividad del sector agropecuario.

ARTÍCULO 17vo.: Se integran las funciones de la División de Mercadeo, dentro de la estructura de cargos del Departamento de Inteligencia de Mercado.

ARTÍCULO 18vo.: Se integran las funciones de la División de Agroempresas, dentro de la estructura de cargos del Departamento de Agroempresas.

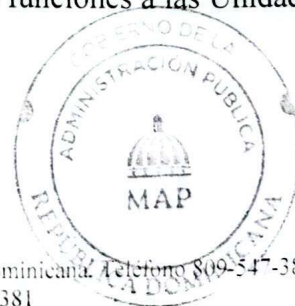
ARTÍCULO 19vo.: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la Sección de Formulación y Seguimiento de Proyectos, para que en lo adelante se denomine División de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, bajo la dependencia del Departamento de Agroempresas.

ARTÍCULO 20vo.: Se suprime la División de Censeri y Capacitación, y sus funciones se transfieren de la siguiente forma: la asistencia a los productores se integra al Departamento de Agroempresas, mientras que las de capacitación se integran a la Dirección de Capacitación del Viceministerio de Extensión y Capacitación Agropecuaria.

ARTÍCULO 21vo.: Se dispone la transformación del Programa **AGROEXPORTA**, como **Departamento de Exportaciones de Productos Agrícolas**, y se redefine su naturaleza funcional dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura.

Párrafo: El **Departamento de Exportaciones de Productos Agrícolas** queda reubicado bajo la dependencia de la Dirección de Comercialización y Exportación, con la responsabilidad de ejecutar, coordinar y desarrollar las funciones, competencias y atribuciones previamente asignadas al Programa **AGROEXPORTA**, incluyendo aquellas relativas al fomento, asistencia técnica, promoción y facilitación de exportaciones agrícolas.

ARTÍCULO 22vo.: Se crea el Departamento de Habilitación y Seguimiento a las ASFL, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, responsable del proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las asociaciones sin fines de lucro, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 68-2019, que asigna estas funciones a las Unidades de Planificación y Desarrollo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 23vo.: Se integran las funciones del Centro Nacional de Documentación Agropecuaria (CENADOA), en el Departamento de Economía Agropecuaria.

ARTÍCULO 24vo.: Se divide el actual **Departamento de Extensión y Capacitación Agropecuaria** en dos unidades administrativas independientes, con nivel jerárquico de Dirección, denominadas:

- **Dirección de Extensión**, responsable de coordinar y ejecutar programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología hacia los productores agropecuarios, con el objetivo de mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario nacional.
- **Dirección de Capacitación**, responsable de diseñar, implementar y evaluar programas de formación técnica, profesional y organizacional para el personal del Ministerio, técnicos agropecuarios, y productores, con el fin de fortalecer las capacidades del sector agropecuario.

ARTÍCULO 25vo.: Se integran las funciones de la División de Capacitación y la División de Divulgación Técnica, dentro de la nueva Dirección de Capacitación.

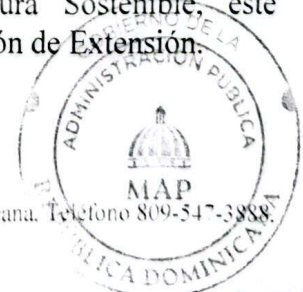
ARTÍCULO 26vo.: Se integran las funciones de la División de Estudios Aplicados, dentro de la nueva Dirección de Extensión.

ARTÍCULO 27vo.: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Asistencia Técnica, a Departamento, y se mantiene bajo la dependencia de la Dirección de Extensión.

ARTÍCULO 28vo.: Se crea el Departamento de Gestión de Suelos y Aguas, bajo la dependencia de la Dirección de Extensión, responsable de promover y dar seguimiento a la implementación de prácticas y tecnologías de conservación sostenible de suelos y agua.

ARTÍCULO 29vo.: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección de Inspección y Certificación de Productos Orgánicos, para que en lo adelante se denomine Departamento de Inspección y Certificación de Productos Orgánicos, dependencia de la Dirección de Extensión.

ARTÍCULO 30vo.: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Evaluación, Registro y Control de Agricultura Orgánica, para que en lo adelante se denomine Departamento de Evaluación, Registro y Control de Agricultura Sostenible, este departamento, así como sus dependencias, se reubican bajo la Dirección de Extensión.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

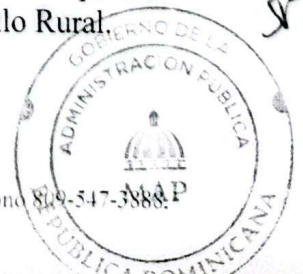
ARTÍCULO 31vo.: Se fortalecen y reorganizan las estructuras funcionales bajo el Viceministerio de Extensión y Capacitación, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios brindados al sector agropecuario nacional. En ese sentido:

1. **Se crea el Departamento de Capacitación a Productores**, adscrito a la Dirección de Capacitación, con la responsabilidad de diseñar e implementar programas de formación dirigidos a productores agrícolas y pecuarios, enfocados en buenas prácticas agrícolas, gestión empresarial, sostenibilidad y uso eficiente de tecnologías.
2. **Se crea el Departamento de Capacitación a Técnicos**, bajo la dependencia de la Dirección de Capacitación, con la función de coordinar y ejecutar programas de desarrollo profesional y técnico para el personal del Ministerio de Agricultura y otros actores del sector agropecuario.
3. **Se crea el Departamento de Formación en Servicios**, también dependiente de la Dirección de Capacitación, encargado de planificar y desarrollar actividades formativas orientadas al fortalecimiento de las competencias en gestión institucional, atención al usuario, liderazgo y otros servicios vinculados al quehacer institucional.
4. **Se crea la Dirección de Sanidad e Inocuidad**, bajo la dependencia del Viceministerio de Extensión y Capacitación, con la responsabilidad de coordinar políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la sanidad animal y vegetal, así como la inocuidad de los productos agroalimentarios, en cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales vigentes.

ARTÍCULO 32vo.: Se reubican los Departamentos de Sanidad Vegetal Inocuidad Agroalimentaria, bajo la dependencia de la nueva Dirección de Sanidad e Inocuidad y se mantienen bajo la dependencia de estos Departamentos todas las unidades que tienen en la actualidad.

ARTÍCULO 33vo.: Se reubica el Departamento de Comunicación e Información para el Desarrollo Rural (CIDER), bajo la dependencia del Viceministerio del Viceministerio de Desarrollo Rural, se mantienen las unidades organizativas bajo su dependencia.

ARTÍCULO 34vo.: Se reubica el Departamento de Comunicación e Información para el Desarrollo Rural (CIDER), bajo la dependencia del Viceministerio de Desarrollo Rural.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 35vo.: Se Divide el actual **Departamento de Desarrollo Territorial y Agricultura Familiar** en dos unidades administrativas independientes con nivel jerárquico de Dirección, denominadas:

- **Dirección de Desarrollo Rural Territorial, y**
- **Dirección de Agricultura Familiar.**

ARTÍCULO 36vo.: Se integran las funciones de la División de Agricultura Familiar dentro de la **Dirección de Agricultura Familiar.**

ARTÍCULO 37vo.: Se integran las funciones de la División de Desarrollo Territorial dentro de la **Dirección de Desarrollo Rural Territorial.**

ARTÍCULO 38vo.: Se modifica la nomenclatura del Departamento Sectorial de la Mujer, para que en lo adelante se denomine, Departamento de la Mujer Rural, y se reubica bajo la dependencia de la Dirección de Agricultura Familiar.

ARTÍCULO 39vo.: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la División de Jóvenes Emprendedores Asociatividad, para que en lo adelante se denomine, Departamento de Juventud Rural, reubicándolo bajo la dependencia de la Dirección de Agricultura Familiar.

ARTÍCULO 40vo.: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Asociatividad y Gestión Organizativa, para que en lo adelante se denomine Dirección de Asociatividad y Gestión Organizativa.

ARTÍCULO 41vo.: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Autogestión Organizativa, para que en lo adelante se denomine Departamento de Autogestión Organizativa.

ARTÍCULO 42vo.: Se crea la División de Fomento Cooperativo, bajo la dependencia del Departamento de Autogestión Organizativa, responsable de supervisar la formación y funcionamiento de las organizaciones y cooperativas de parceleros, en los territorios reformados.

ARTÍCULO 43vo.: Se crea la Sección de Fortalecimiento Cooperativo, bajo la dependencia de la División de Fomento Cooperativo, responsable de gestionar y fortalecer las organizaciones y cooperativas de parceleros, en los territorios reformados.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

ARTÍCULO 44vo.: Se asigna nivel jerárquico de **Departamento** a la Oficina de para el Registro de Variedades y Obtenciones Vegetales, para que en lo adelante se denomine Departamento para el Registro de Variedades y Obtenciones Vegetales, bajo dependencia del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria.

ARTÍCULO 45vo.: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Ministerio de Agricultura, la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

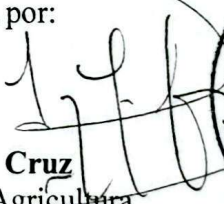
ARTÍCULO 46vo.: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 47vo.: En los casos en que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 48vo.: Se modifica la Resolución MARD-2025-5, del 7 de febrero de 2025, mediante la cual se aprobó la anterior estructura del Ministerio de Agricultura.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobada por:


Limber Cruz
Ministro de Agricultura



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública (MAP)



 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-37

